

	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA
---	--

Duitama, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Código Proceso	15238	40	53	001	2022	00016	00
	Depto./Ciudad	Corporación	Especialidad	Despacho	Año	Consecutivo	Instancia
Clase	DECLARATIVO		Subclase		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Demandante	MICHAEL JORDYN OSPITIA LEON						
Demandado	OSCAR JAVIER BOTÍA GONZALEZ, FELIX ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, PEDRO ELÍAS PÉREZ GÓMEZ, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS INDIVIDUALES DE DUITAMA "ASOTRAIND"						

i). El abogado JUAN MANUEL CIPAGAUTA, obrando como apoderado de los demandados FELIX ANTONIO PEREZ GOMEZ y PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ, presenta escrito de llamamiento en garantía de la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR – SEGUROS BOLIVAR, no obstante, el Despacho echa de menos el memorial poder a este conferido por el segundo de los nombrados.

ii). El examen de las piezas procesales deja entrever que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto proferido el 12 de octubre de 2022, en el sentido de “informar otra dirección de notificaciones personales utilizado por el señor PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ o que de aplicación a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.”

Por lo antes expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Duitama,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al abogado JUAN MANUEL CIPAGAUTA, quien funge como apoderado del demandado FELIX ANTONIO PEREZ GOMEZ, para allegue a las diligencias el poder a este conferido por el convocado PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de tener la actuación relacionada con el llamamiento en garantía de la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR – SEGUROS BOLIVAR, como presentada de manera exclusiva por el demandado FELIX ANTONIO PEREZ GOMEZ.

Constancia de Notificación ESTADO ELECTRÓNICO	07 Diciembre de 2022	MARLEN ALFONSO SANDOVAL SECRETARIA
	Fecha Notificación	
ESTADO No. 50		Proyectó: LG

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA
Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401
J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA

TERCERO. Requerir al apoderado de la parte demandante en los términos del ordinal tercero del auto proferido el 12 de octubre de 2022, en el sentido de “Informar otra dirección de notificaciones personales utilizado por el señor PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ o que de aplicación a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.”

CUARTO. Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de tener por desistida la demanda en lo relacionado con el convocado PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ, conforme a lo normado por el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
Juez

Constancia de Notificación ESTADO ELECTRÓNICO	07 Diciembre de 2022	MARLEN ALFONSO SANDOVAL SECRETARIA
	Fecha Notificación	
ESTADO No. 50		Proyectó: LG